

(18) ES (11) NUMERO (21) 289.236 (22) FECHA DE PRESENTACION 26-9-85	(19) Y
---	--------



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 OCT. 1986

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F16B 41/00
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

TORNILLO ANTIRROBO, PERFECCIONADO PARA FIJACION DE RUEDAS DE VEHICULOS.

(71) SOLICITANTE (ES)

D. MIGUEL MERCADER CAMARASA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Passeig dels Garrofers, 19 BADALONA (Barcelona).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un tornillo antirrobo, perfeccionado para fijación de ruedas de vehículos.

5 El tornillo antirrobo de la invención, al igual que otros similares, es del tipo de aquellos que sustituyen al menos uno de los tornillos de fijación de la rueda.

10 Conforme a la invención, el tornillo presenta exteriormente una cabeza en general cilíndrica y lisa, con un anillo que ocupa prácticamente la totalidad de su superficie cilíndrica y que puede girar libremente, manteniendo su posición axial entre dos salientes conformados en dicha cabeza. La cara frontal y libre de este tornillo, presenta una prolongación axial y excéntrica, también cilíndrica pero que incluye en su superficie lateral y según al me-
15 nos una de sus generatrices, escotaduras y/o resaltes que se corresponden con respectivos salientes o entrantes previstos en la pared lateral de un orificio axial y excéntrico practicado en el fondo de una llave de vaso, a través de la cual, se aplica el par de rotación al tornillo.

20 La periferia interna de dicha llave de vaso, especialmente concebida como complemento al tornillo antirrobo de la invención, tiene un diámetro ajustado al exterior del casquillo que a su vez gira libremente en su alojamiento de la cabeza del tornillo.

25 Según esta disposición, para poder aflojar el tornillo con el ánimo de robar la rueda, en una acción fraudulenta, la llave de vaso empleada debe ofrecer exactamente
30

1 las mismas características dimensionales y de distribución
de los elementos que complementan las estrias o escotaduras,
ya que si por el contrario, existe una diferente posición,
5 configuración o dimensión de las estrias de la llave de va-
so respecto a las estrias o escotaduras del tornillo, o
bien una diferencia en la excentricidad con respecto a las
extensiones cilíndricas de la cabeza del tornillo, la llave
de vaso no podrá acoplarse a la cabeza del tornillo, con
lo que no podrá ser extraído este.

10 El anillo que rodea la cabeza del tornillo,
por girar libremente en su alojamiento, impide también que
con una mordaza de presión o alicates, pueda producirse la
extracción del tornillo, puesto que no se conseguiría un
arrastre en giro del tornillo.

15 Para ayudar a una mejor comprensión de esta
memoria descriptiva y formando parte integrante de la mis-
ma, se acompaña una hoja de dibujos en cuyas figuras, con
carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado
lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Es una vista en perspectiva ex-
ploded, de los elementos componentes del tornillo anti-
robo objeto de la invención.

25 Figura 2ª.- Es una sección longitudinal de lo
representado en la figura 1ª, en posición montada, y en la
que se incluye además una sección longitudinal de la llave
de vaso empleada para la extracción o apriete del tornillo,
la cual presenta un detalle seccionado para ver su geome-
tría interna.

30 Haciendo referencia a la numeración indicada

1 en las figuras comentadas, vemos como el tornillo antirro-
bo perfeccionado que la invención propone, presenta una ca-
beza cilíndrica como prolongación de la conicidad de unión
al vástago roscado, teniendo esta superficie cilíndrica un
5 rebaje anular 2 limitado por las paredes anulares 4, 5,
entre las cuales se retiene axialmente el casquillo 3 de
giro libre. La cabeza 1 del tornillo, se prolonga axial y
excéntricamente definiendo el cuello cilíndrico 6. La peri-
10 feria lateral de este cuello cilíndrico 6, está afectada
de escotaduras 7 de dirección axial, las cuales se corres-
ponden con los resaltes 8 previstos en la pared lateral de
la perforación 9 de la llave de vaso que define la herra-
mienta de extracción y apriete del tornillo, según se ve
en la figura 2ª.

15 La boca 10 de la llave de vaso, es cilíndri-
ca y ajustada al diametro externo del casquillo 3, inclu-
yéndose en la perforación 9 de la misma, el cuello 6 del
tornillo.

20 Vemos pues que la geometria interna de la
llave de vaso, ha de coincidir exactamente con la geometria
externa de la cabeza 1 del tornillo, para que la intercone-
xión o acoplamiento de estos elementos pueda originarse. Si
en una acción fraudulenta se empleara una llave de vaso que
no corresponde exactamente con la cabeza 1 del tornillo, no
25 se podría originar el giro con el par adecuado, ya que bas-
taría con que las estrias 8 de la misma tanto en número co-
mo en situación angular, excentricidad del cuello 6, diame-
tro de este, etc., no fueran correspondientes, para que la
extracción del tornillo no pueda llevarse a efecto.
30

1

Según hemos indicado anteriormente, si se pretendiera extraer el tornillo mediante una mordaza o alicates que presionaran la cabeza 1, como el aprieto se ejercería precisamente en la periferia del casquillo 3, sólo se originaría el giro de este casquillo sin ser arrastrado el tornillo para desenroscar el vástago 11.

5

10

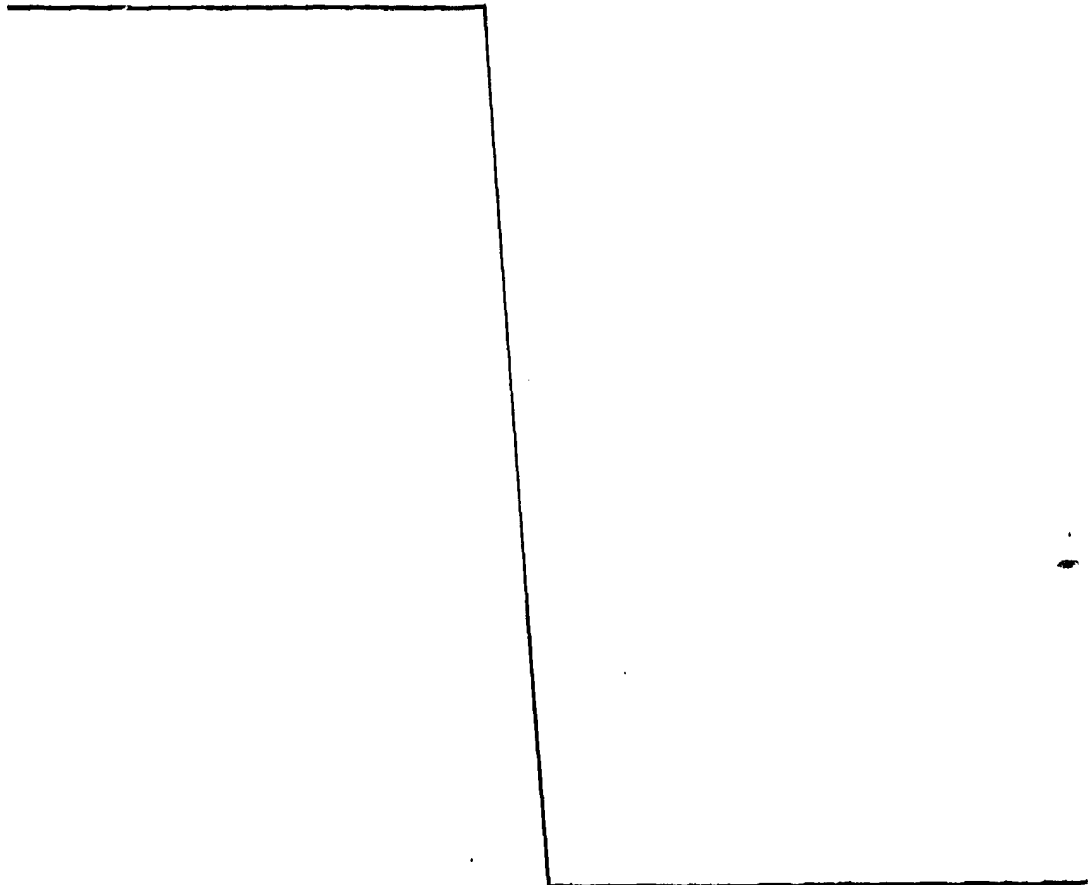
Como hemos indicado anteriormente, la cabeza 1 del tornillo en lugar de prever escotaduras axiales 7 como se muestra en las figuras, siendo estas correspondientes con las estrias axiales 8 de la llave de vaso, igualmente podrían haberse dispuesto en la cabeza 1 del tornillo, resaltes axiales que se correspondieran con respectivas escotaduras de la llave de vaso, o bien haberse efectuado una combinación complementaria de escotaduras y resaltes en ambos elementos.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que, paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "TORNILLO ANTIRROBO, PERFECCIONADO PARA FIJACION
DE RUEDAS DE VEHICULOS", que siendo del tipo que sustituye
a al menos uno de los tornillos de fijación de la rueda, pre
5 sentando una cabeza de apriete acoplable a una llave de vaso
particularizada y complementaria en la que se prevén ~~estrias~~
entrantes y/o salientes antagónicas a otras previstas en la
cabeza de apriete, se caracteriza esencialmente porque la
cabeza de apriete presenta un tramo cilíndrico en el que
se inmoviliza axialmente un anillo de giro libre y de la
10 que emerge excéntricamente un saliente, preferentemente ci-
líndrico con la superficie lateral afectada por una o más
estrias, salientes o entrantes que se corresponden con salien
tes o entrantes previstos en un alojamiento excéntrico para
el saliente excéntrico de la cabeza del tornillo alrededor
15 de la cual se acopla la boca de una llave de vaso que envuel
ve el anillo de giro libre axialmente inmovilizado en el tra
mo cilíndrico de la cabeza del tornillo, ejerciendo dicha
llave apoyo radial en la muesca del saliente excéntrico, di-
cho saliente y el anillo de modo que la no correspondencia
20 de la excéntrica o de la o las muescas con respecto a la
llave de vaso impide su aplicación y de modo que la apli-
cación de una mordaza al tramo cilíndrico produce el libre
giro del anillo sin transmitir esfuerzo a la cabeza del vást
tago roscado del tornillo.

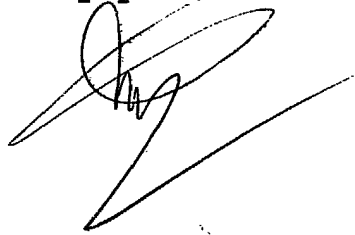
25 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"TORNILLO ANTIRROBO, PERFECCIONADO PARA FIJACION DE RUEDAS
DE VEHICULOS".

1 **Todo conforme queda descrito y reivindicado en la**
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 **Madrid, 26 de septiembre 1.985**

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10 

15

20

25

30

Fig. 1

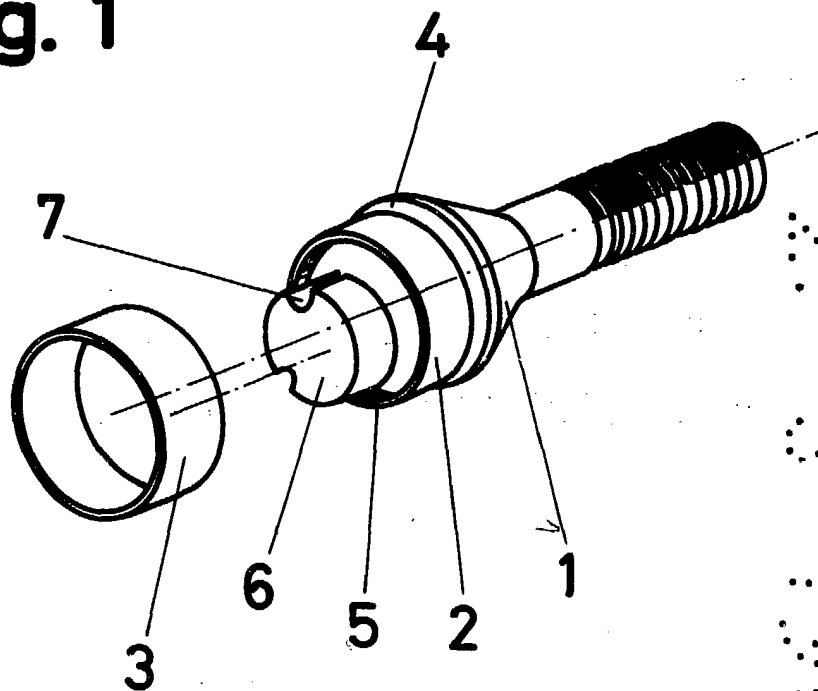
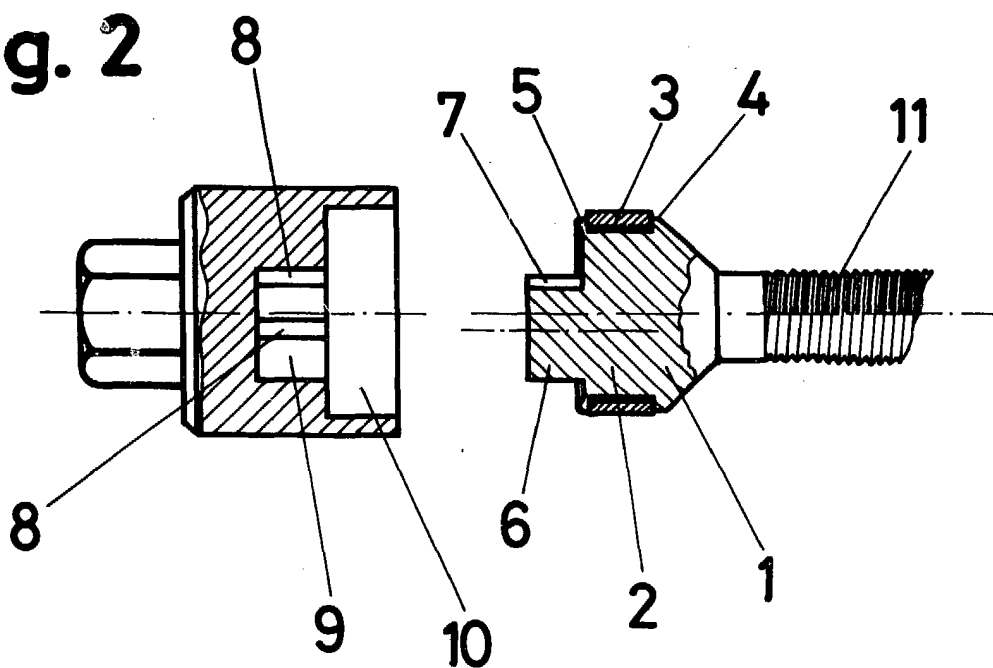


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de septiembre de 1986

BERNARDO UNGRIA

P. P.